OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

622

DECRETO 11/2015, de 3 de febrero, por el que se autoriza al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la Sociedad Biscay Marine Energy Platform, S.A.

El artículo 109.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que constituyen el patrimonio empresarial los valores representativos del capital de sociedades mercantiles, las obligaciones y obligaciones convertibles en acciones, los derechos de suscripción preferente, los contratos financieros de opción, los contratos de permuta financiera. Los créditos participativos y otros susceptibles de ser negociados en mercados secundarios organizados, que sean representativos de derechos para las entidades comprendidas en el artículo 1 de esta Ley.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por Decreto, a propuesta conjunta del Consejero o Consejera competente en materia de patrimonio y del Consejero o Consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El Decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

La Sociedad Biscay Marine Energy Plarform, S.A. tiene por objeto social la investigación, demostración y operación de convertidores de energía de las olas a escala real. Para ello cuenta con una instalación de ensayo y demostración de convertidores de energía de las olas en mar abierto.

Habiendo adoptado el Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía, con fecha 14 de octubre de 2014, el acuerdo de dirigirse al Gobierno Vasco para que conceda autorización al Ente Vasco de la Energía a la suscripción de acciones en la ampliación de capital que llevará a cabo la sociedad Biscay Marine Energy Plarform, S.A. por importe de 13.000.000 euros en su porcentaje de participación actual, así como a la suscripción del resto de acciones emitidas hasta completar la ampliación en el caso de que IDAE renuncie a su derecho de adquisición preferente, y requiriendo, de conformidad a lo expuesto en los párrafos anteriores, de autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de febrero de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1.– Se autoriza al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Biscay Marine Energy Platform, S.A. suscribiendo acciones por el 80% de la misma por un importe equivalente a diez millones cuatrocientos mil euros (10.400.000), manteniendo con ello su participación en la sociedad en el porcentaje actual del 80%.

Artículo 2.– Adicionalmente, se autoriza al Ente Vasco de la Energía, igualmente, a suscribir el resto de las acciones hasta completar el 100% de la ampliación de capital, para el caso de que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía IDAE renuncie al ejercicio de adquisición preferente en la citada ampliación y que asciende a dos millones seiscientos mil euros (2.600.000), resultando con ello una participación máxima final en la sociedad del 91,30%.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.